

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Solicita el señor **JOEL MARÍN GONZÁLEZ** se le conceda el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** con el fin de adelantar proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en contra de la señora **MARÍA CLEMENCIA MONTOYA ARANGO** con C.C. 30.316.979.

Previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El Código General del Proceso en sus arts. 151 a 158 consagra el Amparo de Pobreza, y permite que el mismo se solicite por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso.

Como la solicitante manifiesta su incapacidad económica para sufragar los gastos del proceso, se accederá a la petición que hace que se le nombra un apoderado de oficio para que lo represente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio **AMPARO DE POBREZA** al señor **JOEL MARÍN GONZÁLEZ** con el fin de adelantar proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en contra de la señora **MARÍA CLEMENCIA MONTOYA**

ARANGO con C.C. 30316979.

SEGUNDO: NÓMBRASE como apoderado de oficio al **Dr. ALVARO SALDARRIAGA ECHEVERRY**, abogado titulado litigante en este despacho, quien se localiza en esta ciudad, correo electrónico, abogadoase@hotmail.com, para que represente al solicitante en el proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL,

TERCERO: SE ADVIERTE al solicitante que dispone de un término de treinta (30) días para suministrar al apoderado, la documentación e información que éste le solicite para iniciar el proceso.

CUARTO: EXPÍDASE copias por la secretaria del Despacho de este auto al peticionario y de la notificación personal al apoderado designado de oficio para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z

Aleg

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Notificado el anterior auto por Estado Nro _____ Hoy _9_ del mes de octubre _____ del año 2020 LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ Secretaria
--

